GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº: 567/2019

Concepción, 23 de setiembre de 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "CONSTRUCTORA FENAR" y "CONSTRUCTORA D&M" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS VARIAS EN EL DPTO. DE CONCEPCIÓN", EN EL PROCESO LICITATORIO – LPN Nº 04/2019, CON ID Nº: 368.548

VISTO: La realización del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 - **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS VARIAS EN EL DPTO. DE CONCEPCIÓN", EN EL PROCESO LICITATORIO, CON ID Nº: 368.548.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1º: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional **Nº 04/2019 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS VARIAS EN EL DPTO. DE CONCEPCIÓN", CON ID Nº: 368.548,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	RUC Nº	Descripción	Precio Total IVA Incluido
Constructora FENAR	720953-3	Lote 1 –Pavimentaciones	5.766.427.059
Constructora D&M	875812-3	Lote 2 – Obras varias	404.009.244
			6.170.436.303

SON GUARANIES: Seis mil ciento setenta millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos tres, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2º: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Ignacio María Romero Quevedo, Secretario General de esta Institución.

ART. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
SECRETARIO GENERAL

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ.
GOBERNADOR